



Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **12 FEB. 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y la nota presentada por la agente Lic. Sofía Abrevaya y la certificación emitida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del art. 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II "Régimen de licencias, justificaciones y franquicias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Que con fecha 5 de enero de 2015, la agente Sofía Abrevaya solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el término de 1 (un) año a partir de abril de 2015 en razón de una beca doctoral en el CONICET. La misma ha sido otorgada por Disposición N° 016/15.

Por nota de fecha 05 de febrero de 2016 presentada ante esta Subdirección de Recursos Humanos y, acompañando la respectiva resolución de continuidad en la beca doctoral interna en el CONICET, solicita la agente la continuidad de la licencia otorgada.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.


Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otórgase la continuidad de la licencia sin goce de haberes dispuesta oportunamente; en los términos del art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la agente ABREVAYA, Sofía, legajo 1343, DNI N° 35.359.261, desde el 1° de abril de 2016 y por el lapso de un (1) año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 027/16**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.